

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **14 de enero de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Juntas (1^a planta) del Ayuntamiento de Alcorcón, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y las concejales D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. D^a SILVIA CRUZ MARTÍN y D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

Asisten a la presente sesión La Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, El Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014 (3/2014).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **14 de enero de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/6.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.-

2/7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

3/8.- APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. (EXPTE. 3Y4 PP/09)..-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

4/9.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE MAYORES DE ALCORCÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a diez de enero de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/6.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 18 de diciembre de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

2/7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de diciembre de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

3/8.- APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. (EXPTE. 3Y4 PP/09).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 9 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Vistos los informes de la Sección de Planeamiento y Gestión de 9 de enero de 2014 y de la Intervención Municipal de esa misma fecha, del Ingeniero de Caminos Municipal de 26 de diciembre de 2013 y 18 de noviembre de 2013, del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de enero de 2014 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aceptar, a la vista del informe favorable del Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P de fecha 18 de noviembre de 2013, las Condiciones Técnico Económicas, Suministro Principal, referencia 90276112401 de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. de fecha 22 de agosto de 2013 correspondientes al Sector PP-8 del PGOU de Alcorcón, incorporando la necesidad de que IBEDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con carácter simultáneo al abono que este Ayuntamiento efectuará al inicio de las obras que ejecutará ésta, necesarias para la Fase III del Proyecto Eléctrico, que ascienden a 3.533.283,49 € IVA incluido, deposite en la Tesorería Municipal aval o contrato de seguro que garantice la ejecución de las mismas por igual importe. Esta garantía podrá cancelarse a la finalización de la obras o bien parcialmente sustituyendo la misma por otras en los plazos que de mutuo acuerdo se establezcan, conforme vayan ejecutándose y certificándose las obras, por los importes que alcance en cada momento la obra pendiente de ejecutar.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de ejecutar las obras de la infraestructura eléctrica que se definen en las anteriores condiciones correspondientes a la Fase I y II de las futuras obras con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, o en su defecto en fecha posterior que determine nueva Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, dando cuenta de este compromiso al Plenario Municipal para su ratificación.

TERCERO: Facultar, en los términos de este acuerdo y de los informes obrantes en el expediente, a D. Ismael Miguel Prieto, Director General de Urbanismo y Vivienda de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcorcón, para suscribir las Condiciones Técnicos Económicas, Suministro Principal, referencia 90276112401 de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U.

CUARTO: Revocar y dejar sin efecto, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC y por los motivos del informe del ingeniero de caminos municipal de 26 de diciembre de 2013, el acuerdo nº 6/135 de la JGL de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pago para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Conexión del Suministro de Energía Eléctrica a los Sectores 4, 5, 8 y Retamar de la Huerta y acuerdo de la JGL nº 9/258 de 16 de mayo de 2011, por el que se desestima el recurso de reposición del Sector 4 contra tal acuerdo.

QUINTO: Notificar este acuerdo a los interesados, y en todo caso, a Iberdrola Distribución Eléctrica, a la DG de Energía Industria y Minas de la CM, a los Sectores 8, 5, 4 y Retamar de la Huerta, a la Sección de Disciplina y Control, de Infraestructuras y OO.PP., Servicio de Contratación y Patrimonio e Intervención y Rentas, así como al Ayuntamiento de Móstoles.

Alcorcón, 9 de enero de 2014
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González"

- Visto igualmente el informe emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 9 de enero de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME: Sobre aprobación de las Condiciones Técnico Económicas para el suministro de Energía Eléctrica.

Con fecha 21 de octubre de 2013 y R/E nº 44686 se presentaron en el Ayuntamiento la propuesta de Condiciones Técnico Económicas de Suministro Principal para el PP-8 de Alcorcón.

El documento consiste en la descripción de las obras a realizar para el suministro eléctrico del ámbito de acuerdo con la potencia disponible, a la vista de la imposibilidad de realizar la subestación prevista de trigales que, por causas ajenas tanto al Ayuntamiento como a la Compañía suministradora, fueron baja en la planificación eléctrica de la zona, según se afirma en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 9 de enero de 2014.

En síntesis, la ejecución del suministro se divide en tres fases, acompañadas al desarrollo previsto en el ámbito, donde se prevén tres tipos de pagos: **1)** Pagos directos del Ayuntamiento a Iberdrola, que derivan de la legislación específica del sector eléctrico, que ascienden 3.533.283,49 € IVA incluido, relativos al pago del transformador y posiciones en la ST Lucero de la tercera fase, serán directamente obligación del Ayuntamiento y podrán ser financiados según lo expuesto en el informe de la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de enero. **2)** Pagos del Ayuntamiento a Iberdrola, pero que en realidad no asumirá éste, por cuanto tales importes se incluirán en los pliegos de prescripciones técnicas particulares para la licitación de las obras de cada una de las fases, como costes que debe asumir el licitador para la ejecución de las obras, dado que la finalización y compleción de las mismas depende de las asumidas para si por IBERDROLA por estar dentro de sus instalaciones. **3)** Pagos que el contratista de la obra debe realizar directamente a Iberdrola, no previstos pormenorizadamente en el documento que se informa.

Por lo tanto, y a modo de resumen, tal y como tiene dicho el ingeniero de caminos en su informe, los pagos de la clase 2) son los del cuadro que se adjuntan, desconociéndose el importe pormenorizado de los pagos de la clase 3), que dependerán de las relaciones del contratista con Iberdrola, y ascendiendo el pago de la clase 1) al importe de 3.533.283,49 € IVA incluido:

FASE	Importe (€) IVA (21%) incluido
1	76.762,40
1	30.000 € aprox, para las tres fases en su conjunto
1	1.412,71
2	30.000 € aprox, para las tres fases en su conjunto
2	307,11
3	3.533.283,49
3	30.000 € aprox, para las tres fases en su conjunto
3	2.641,15

En todo caso, se debe dejar constancia, como se hace en el resto de los informes municipales obrantes en el expediente, que siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local y no el Pleno (art. 127.1.d de la LBRL), es ésta la que debe asumir el compromiso de terminar la primera y segunda fases antes del 31 de diciembre de 2014 o en su defecto, la fecha definida por la Administración Autonómica competente, toda vez que a esa fecha cumple la exención de la Ley de Garantía de la Calidad según resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (resolución de 7 de mayo de 2012).

Así mismo debe dejarse constancia de que en este momento deben quedar fuera del suministro de potencia las parcelas del subsector municipal a que se refiere el informe del ingeniero de caminos por causa de fuerza mayor, dado que la compañía no está en condiciones de electrificar el sector completo, y por tanto la elección consiste en electrificar parcialmente o no electrificar el ámbito.

En todo caso, se debe resaltar:

- La aceptación de las condiciones técnico económicas es condición para que Iberdrola presente conformidad técnica a los proyectos posteriores que licitará el Ayuntamiento una vez redactados y aprobados.
- Dichos proyectos, que ya cuenten con la conformidad de Iberdrola previa la aceptación de las condiciones que ahora se informan, serán directamente tramitados por la citada compañía ante la DG de Energía Industria y Minas de la CM.
- La aprobación por parte del ente autonómico, por la naturaleza supramunicipal de su intervención (arts. 10.2, 31.2.a), 36, 40, y 59 de la LBRL), tiene, a los efectos de lo establecido en el art. 161 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, el efecto de imponerse sobre el Planeamiento Municipal, de escala únicamente Local.
- Antes del inicio material de las obras, y una vez aprobados los proyectos por la DG de Industria, Energía y Minas de la CM, puede ser necesaria la intervención de la Sección de Disciplina y Control a los efectos de evaluar la necesidad de otorgar Licencia Municipal.
- Las gestiones para la obtención de los permisos o autorizaciones necesarios para la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones (permisos particulares, licencias, autorizaciones, organismos, declaración de utilidad pública, Medioambientales, expropiación forzosa, etc), serán realizadas por IBERDROLA a cargo del solicitante.
- Cualquier coste en que incurra la empresa distribuidora para la obtención de la autorización administrativa y aprobación del Proyecto Técnico será de cuenta del solicitante.
- Las instalaciones serán cedidas a la empresa distribuidora mediante la firma de un documento de cesión o acta de recepción.
- De acuerdo con lo establecido en el RD 1955/2000 y los proyectos tipo, las instalaciones discurrirán por Dominio Público. Cuando por razones justificadas, esto no fuese posible, la canalización para el tendido subterráneo deberá ser entubada y tendrá que disponer además de una servidumbre de paso y permanencia en una anchura de 3 metros en toda su longitud, siendo necesario que quien sea su

- propietario otorgue mediante documento público servidumbre de uso de carácter permanente a favor de Iberdrola que abarque los terrenos necesarios para el emplazamiento de las instalaciones de distribución.
- La ejecución de la Fase 1 requiere la previa disponibilidad de los terrenos que trascurren por el sector 5 o su expropiación o generación de servidumbre. En lo referente a la Fase 2 serán necesarios permisos, en su caso, de la DG competente en materia de Vías Pecuarias, del Ministerio de Fomento (HINCA bajo carretera Estatal), disponibilidad de terrenos situados en el municipio de Móstoles y eventuales notificaciones a la propiedad del suelo privada, que deberá soportar las servidumbres necesarias. En lo referente a la fase 3, se seguirá la tramitación anterior en la medida en que sea necesaria.
 - En el trámite de licitación de cada una de las fases, que podrá ser conjunto o separado, trámite diferente del de aprobación de los proyectos, se ha de aprobar la modificación de la financiación del Contrato, aprobado por acuerdo de la JGL nº 6/135 de 22 de marzo de 2011 según las determinaciones del informe del Ingeniero de Caminos de 26 de diciembre de 2013, sito al expediente de la Sección de Planeamiento y Gestión 3 y 4 PP/09, sobre requerimiento de pago para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Conexión del Suministro de Energía Eléctrica a los Sectores 4, 5, 8 y Retamar de la Huerta.

La Intervención ha informado el expediente con fecha 9 de enero de 2014.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aceptar, a la vista del informe favorable del Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P de fecha 18 de noviembre de 2013, las Condiciones Técnico Económicas, Suministro Principal, referencia 90276112401 de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. de fecha 22 de agosto de 2013 correspondientes al Sector PP-8 del PGOU de Alcorcón, incorporando la necesidad de que IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con carácter simultáneo al abono que este Ayuntamiento efectuará al inicio de las obras que ejecutará ésta, necesarias para la Fase III del Proyecto Eléctrico, que ascienden a 3.533.283,49 € IVA incluido, deposite en la Tesorería Municipal aval o contrato de seguro que garantice la ejecución de las mismas por igual importe. Esta garantía podrá cancelarse a la finalización de las obras o bien parcialmente sustituyendo la misma por otras en los plazos que de mutuo acuerdo se establezcan, conforme vayan ejecutándose y certificándose las obras, por los importes que alcance en cada momento la obra pendiente de ejecutar.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de ejecutar las obras de la infraestructura eléctrica que se definen en las anteriores condiciones correspondientes a la Fase I y II de las futuras obras con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, o en su defecto en fecha posterior que determine nueva Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, dando cuenta de este compromiso al Plenario Municipal para su ratificación.

TERCERO: Facultar, en los términos de este acuerdo y de los informes obrantes en el expediente, a D. Ismael Miguel Prieto, Director General de Urbanismo y Vivienda de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Alorcón, para suscribir las Condiciones Técnicas Económicas, Suministro Principal, referencia 90276112401 de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U.

CUARTO: Revocar y dejar sin efecto, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC y por los motivos del informe del ingeniero de caminos municipal de 26 de diciembre de 2013, el acuerdo nº 6/135 de la JGL de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pago para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Conexión del Suministro de Energía Eléctrica a los Sectores 4, 5, 8 y Retamar de la Huerta y acuerdo de la JGL nº 9/258 de 16 de mayo de 2011, por el que se desestima el recurso de reposición del Sector 4 contra tal acuerdo.

QUINTO: Notificar este acuerdo a los interesados, y en todo caso, a Iberdrola Distribución Eléctrica, a la DG de Energía Industria y Minas de la CM, a los Sectores 8, 5, 4 y Retamar de la Huerta, a la Sección de Disciplina y Control, de Infraestructuras y OO.PP., Servicio de Contratación y Patrimonio e Intervención y Rentas, así como al Ayuntamiento de Móstoles.

ALCORCÓN, 9 de enero de 2014

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández

Vº Bº EL JEFE DESERVICIO DE URBANISMO Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, Fdo: Ismael Miguel Prieto”.

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de enero de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP- 8 DEL PGOU DE ALCORCON Y SU EJECUCIÓN POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Por la Sección de Infraestructuras y OO.PP. de la Dirección General de Urbanismo se ha remitido a este Servicio informe de fecha 18 de noviembre de 2013, relativo a la propuesta de condiciones técnico-económicas presentada por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. para el suministro principal de energía eléctrica al Sector PP-8 del P.G.O.U. de Alorcón, informando favorablemente la misma que se adjunta a su informe.

A la vista del informe emitido y de la documentación recibida, la técnico que suscribe informa:

A.- El desarrollo urbanístico del PP-8 "Parque de Actividades EL LUCERO" del P.G.O.U. de Alcorcón conlleva al Ayuntamiento la obligación de ejecutar sistemas generales exteriores que deben estar en funcionamiento a la conclusión de la urbanización y la entrega de las edificaciones que en los mismo se promuevan. A este fin el Ayuntamiento promovió diferentes licitaciones y llevó a cabo las adjudicaciones correspondientes para la ejecución de obras correspondientes al saneamiento, aducción de agua y suministro de energía eléctrica que afectaban tanto a este Sector como a otros (PP-4, Retamar de la Huerta, entre otros) que se vió obligado a no llevar a cabo ante la falta de financiación precisa para atender el gasto que comprendías, resolviendo los contratos.

Finalmente y ante la grave situación económica no se ha visto posible asumir el desarrollo urbanístico de varios planes parciales, y sí la urgente necesidad de finalizar el correspondiente al PP-8, e incluso respecto a este acometer las obras necesarias mediante un faseamiento que permita su mejor financiación. A este fin se suscribió el pasado un Convenio con el Canal de Isabel II que va a permitir la ejecución de las obras de saneamiento y aducción del Sector, mediante una adecuada programación de plazos.

Respecto al suministro de energía eléctrica, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas se ha dictó resolución de fecha 30 de abril de 2012 en orden a la electrificación de las parcelas 06, 05B y otras del Sector PP-8 del PGOU por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2007, de Garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008 que la desarrolla.

Partiendo de la anterior Resolución, IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. ha presentado las condiciones técnico-económicas que permitirán la ejecución del sistema general de electricidad en el sector en tres Fases, que si bien no alcanzan la totalidad de la potencia necesaria para el sector, son informadas favorablemente por la Sección de Infraestructuras, distribuyendo la potencia a suministrar por parcelas, ante la imposibilidad de la Compañía eléctrica de suministrar en estos momentos la potencia total requerida por el Sector, pues sí permitirá que el Sector se urbanice con la totalidad de los servicios e infraestructuras necesarias por fases, para permitir la implantación de los primeros operadores económicos.

Las condiciones técnicas y económicas establecen las actuaciones que llevará a cabo IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. en la Red y las contraprestaciones y compromisos que deberá asumir el Ayuntamiento. Así, desde el punto de vista económico, el Ayuntamiento abonará a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. la cantidad de 76.762,40 euros al inicio de las obra, cantidades que se repercutirán en el presupuesto de ejecución material del Proyecto Técnico, asumiendo el pago el contratista futuro de las mismas, más otro importe de 1.167,53 euros en concepto de derechos de supervisión de las instalaciones, respecto a la Fase 2, 253,81 euros más IVA y respecto a la Fase 3 los importes de 2.920.069 euros más IVA y 2.182,77 en concepto de derechos de supervisión.

Establecen las condiciones económicas trasladadas por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. que el importe de 2.920.069 euros más IVA correspondiente a la Fase 3 del proyecto, debe ser abonado por este Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. Este pago previo a la ejecución de las obras no es posible admitirlo, sin embargo si cabría considerar que, puesto que las obras que realizará IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. en sus redes son instalaciones necesarias para que las obras que ejecutará el Ayuntamiento relativas a la 3ª Fase del Proyecto de Eléctrico puedan ser puestas en servicio, la situación es semejante a la de los abonos a cuenta por instalaciones y equipos previstos tanto en el TRLCSP como regulados con mayor extensión en los artículos 156 y siguientes del RGLCAP, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, y por lo tanto aprobar y efectuar el pago solicitado siempre que por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. se avale la cantidad correspondiente.

Este aval se cancelaría a la finalización de las obras o incluso parcialmente a medida que vayan ejecutándose las obras por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., sustituyéndose sucesivamente por otros por importe de las obras pendientes de ejecución hasta su finalización.

El Ayuntamiento debe asumir el compromiso de ejecutar las obras correspondientes a la primera y segunda fase con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, fecha del vencimiento de la exención de la Ley de Garantía de la Calidad, otorgada en la Resolución de 30 de abril de 2012 de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid, y a tal fin IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. requiere que se adopte por la Junta de Gobierno Local el correspondiente compromiso.

Todo lo anterior es acorde a lo dispuesto por el R.D. 222/2008, de 15 de febrero, en el que se establece que las condiciones técnico-económicas serán determinadas por el Gestor de la red de distribución que en este supuesto es IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

B.- En base a lo anterior, la técnico que suscribe considera que no se está ante ninguno de los supuestos sometidos a las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L. 3/ 2001, de 14 de noviembre) pues no se corresponde con ejecución de obras, prestación de servicios o suministros a este Ayuntamiento, como tampoco dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial, sino que deriva de la regulación que la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y el R.D. 2819/1998, así como el R.D.L. 5/2005 establecen en relación al transporte y distribución de energía eléctrica en territorio nacional y se corresponden con el importe de las obras que deberá ejecutar IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. en la subestación de La Perata de ampliación de una posición de media tensión para poder ejecutar el Ayuntamiento las obras de nueva extensión de red.

C.- El órgano competente para adoptar la resolución oportuna, a la vista del informe de la Intervención Municipal, es la Junta de Gobierno Local, quien podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Aceptar, a la vista del informe favorable del Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y OO.PP. de fecha 18 de noviembre de 2013, las Condiciones Técnico-Económicas, Suministro Principal, referencia 90276112401 de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. de fecha 22 de agosto de 2013 correspondientes al Sector PP-8 del PGOU de Alorcón, incorporando la necesidad de que IBEDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con carácter simultáneo al abono que este Ayuntamiento efectuará al inicio de las obras que ejecutará ésta necesarias para llevar a cabo la Fase III del Proyecto Eléctrico, que ascienden a 2.920.069 euros más IVA, deposite en la Tesorería Municipal aval o contrato de seguro que garantice la ejecución de las mismas por igual importe. Esta garantía podrá cancelarse a la finalización de la obras o bien parcialmente sustituyendo la misma por otras en los plazos que de mutuo acuerdo se establezcan, conforme vayan ejecutándose y certificándose las obras, por los importes que alcance en cada momento la obra pendiente de ejecutar.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de ejecutar las obras de la infraestructura eléctrica que se definen en las anteriores condiciones correspondientes a la Fase I y II de las futuras obras con anterioridad al 31 de diciembre de 2014 o, en su defecto, en fecha posterior que determine nueva Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid."

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 8 de enero de 2014.

La Jefe de Servicio Fdo.- Margarita Martín Coronel"

- Considerando los informes técnicos emitidos por la Sección de Infraestructura y Obras Públicas, de fecha 18 de noviembre y 26 de diciembre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS SUMINISTRO PRINCIPAL PRESENTADAS POR IBERDROLA CON REGISTRO 44686/2013 DE 21 DE OCTUBRE

En fecha 21 de octubre de 2013 se presentaron en el Ayuntamiento con registro 44686 la propuesta de Condiciones Técnico Económicas de Suministro Principal para el PP-8 de Alorcón.

El documento consiste en la descripción de las obras a realizar para el suministro eléctrico del ámbito de acuerdo con la potencia disponible, a la vista de la imposibilidad de realizar la subestación prevista de trigales que, por causas ajenas tanto al Ayuntamiento como a la Compañía suministradora, fueron baja en la planificación eléctrica de la zona.

La ejecución material del suministro se divide en tres fases, acompañadas al desarrollo previsto en el ámbito.

1. De las Condiciones Técnicas y Económicas

La potencia máxima de suministro será de 21.703,66 kW.

El punto de conexión es la Subestación Transformadora Lucero a tensión de 15 kV.

El resto de condiciones técnicas son las que comunica IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA en su documento.

1.1. Fases

La ejecución de los trabajos se divide en tres fases, que consisten en:

1.1.1. Primera Fase

Abastecimiento de 5.180 kW a las parcelas O1, O5.1, O6, y alumbrado público correspondiente a la primera fase.

El Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras en media y baja tensión que se citan en el documento y adquiere la obligación de abonar; 63.440€ más IVA en concepto de pago a IBERDROLA por la ejecución de la posición de media tensión en la subestación de La Perata, 1.166,53 más IVA por los derechos de supervisión de esta fase y el pago de los trabajos de extensión y adecuación de la red previos a la conexión que IBERDROLA no valora en el documento, pero que no se prevé que superen un pequeño porcentaje del importe del proyecto (unos 30.000 € para el total de las fases).

Todos los pagos anteriores se realizarán a la Compañía Suministradora IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. y se le cargarán al adjudicatario de las obras puesto que se incorporarán al pliego de prescripciones técnicas particulares para la licitación para la ejecución de las obras de esta fase.

Esta primera fase tiene caducidad 31 de diciembre de 2014 cuando cumple la exención de la Ley de Garantía de la Calidad según resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La potencia máxima a contratar por cada parcela en tanto se realizan las siguientes fases será la siguiente:

PARCELA	Potencia a Suministrar (kW)
O1	1390
O5.1	1250
O6	2500
AP	40

Antes de la contratación de los suministros el documento exige del Ayuntamiento de Alcorcón un Acuerdo de Pleno mediante el cual se garantice que la infraestructura a ejecutar en la FASE 2 se terminará antes de 31 de

diciembre de 2014, al objeto de dar cumplimiento a la Ley de Garantía de la Calidad.

1.1.2. Segunda Fase

Consiste en la ejecución de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Garantía de la Calidad, quedando por tanto las parcelas anteriores en suministro definitivo.

Para ello habrá que ejecutar la infraestructura eléctrica que conecta con la STR Lucero en Móstoles y abonar a IBERDROLA; 253,81 € más IVA y el pago de los trabajos de extensión y adecuación de la red previstos para la conexión que no se valoran en el documento y que se estiman de unos 30.000 euros para el total de las tres fases.

Estos importes, al igual que en el caso de la fase I, se incluirán como obligaciones del contratista en el pliego de prescripciones técnicas para la licitación del contrato de obras.

1.1.3. Tercera Fase

Resto del suministro al PP-8 hasta la potencia de 21.703,66 kW, según lo expuesto en el cuadro de electrificación de las condiciones técnico económicas.

Hay que resaltar que, la potencia necesaria total para todo el ámbito del PP-8 es de 35.588,42 kW, por lo que, a la conclusión de los trabajos de electrificación contenidos en las condiciones que se informan, el resto de parcelas, contenidas en el cuadro de la página 6 del documento de Condiciones Técnico Económicas (ver tabla siguiente), quedan fuera de dichas condiciones que ahora se firman, asumiendo explícitamente el Ayuntamiento la imposibilidad de electrificarlas en tanto no se produzca la ejecución de nuevas infraestructuras o se disponga de potencia sobrante de otras parcelas que no alcancen el tope reglamentario.

PARCELA	Potencia a Suministrar (kW)
O1	3.835,35
O2	1.518,17
O3	1.014,38
O4	3.472,62
O5	3.667,83
O6	3.628,35
EE1	995,40
EE2	1.806,00
EE3	565,40
AP	40

En descargo de lo anterior, la razón de tal asunción se produce por causa de fuerza mayor, dado que la compañía no está en condiciones de electrificar el sector completo, y por tanto la elección consiste en electrificar parcialmente o no electrificar el ámbito.

La elección de las parcelas que no se dotan según estas condiciones, se valora y asume desde la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, dado que además es previsible que las necesidades eléctricas que exige el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión no se alcancen en la contratación real de cada parcela en esta fase.

Para dotar de suministro a estas parcelas e independientemente de la infraestructura eléctrica que consta en la página 4 del documento que se informa, se adquieren los siguientes compromisos económicos; abono de 3.533.283,49 € IVA incluido por el transformador y posiciones de media tensión en la ST Lucero, 2.641,15 € IVA incluido por los derechos de supervisión de instalaciones de la fase 3 y, al igual que en las dos fases anteriores, los *trabajos de extensión y adecuación de la red previos a para la conexión*, que IBERDROLA no valora en el documento, y que el Ayuntamiento trasladará como obligación del contratista de la correspondiente fase en el Pliego que rija la licitación de las obras.

2. Compromisos Económicos

El resumen de los pagos que habrá que realizar a la compañía suministradora a lo largo de las tres fases, es el siguiente:

FASE	Importe (€) IVA (21%) incluido
1	76.762,40
1	30.000 € aprox, para las tres fases en su conjunto
1	1.412,71
2	30.000 € aprox, para las tres fases en su conjunto
2	307,11
3	3.533.283,49
3	30.000 € aprox, para las tres fases en su conjunto
3	2.641,15

TEA: Trabajos de extensión y adecuación de Red para la conexión.

De todos estos importes solamente los 3.533.283,49 € relativos al pago del transformador y posiciones en la ST Lucero de la tercera fase, serán directamente obligación del Ayuntamiento y podrán ser financiados según lo determine en su informe la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, puesto que todos los demás importes se incluirán en los pliegos de prescripciones técnicas particulares para la licitación de las obras de cada una de las fases, como costes que debe asumir el licitador para la ejecución de las obras, puesto que la finalización y compleción de las mismas depende de las asumidas para si por IBERDROLA por estar dentro de sus instalaciones.

3. Conclusión

Se informan favorablemente las presentes condiciones desde las competencias de esta Sección, dejando constancia de que con la firma del

documento de Condiciones Técnico Económicas se adquieren los siguientes compromisos, que se escapan de las competencias de quién suscribe:

- Aprobación por el Pleno Municipal de garantía de finalización de la FASE II antes de 31/12/2014.
- Electrificación parcial de las parcelas de la Fase 1, según cuadro de 1.1.1.
- Ausencia de electrificación para las parcelas del cuadro de 1.1.3 de la página 6 de las CCTTEE, arriba relacionado.

Dicho lo anterior, no existe inconveniente técnico para su firma, según lo anteriormente expuesto.

Alcorcón, 18 de noviembre de 2013

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Fdo. CARLOS DÍAZ GARCÍA"

"INFORME TÉCNICO SOBRE EL SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO ELÉCTRICO AL SECTOR PP-8 "EL LUCERO"

Antecedentes Administrativos

Acuerdos 4/258 de Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2010, donde se establecen los porcentajes de participación en los costes de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución del sistema general eléctrico, 6/135 de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2011 donde se aprobaba el requerimiento de pago para la Ejecución del Proyecto de Construcción de la Conexión del Suministro de Energía Eléctrica a los Sectores 4, 5 y 8 y Retamar de la Huerta, y 9/258 de 17 de mayo de 2011 relativo a la resolución de Recurso de Reposición del anterior, respectivamente.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local 12/326 de 29 de julio de 2013 *Previsión de Actuaciones a realizar para el Desarrollo del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero" Contenidas en la N.R.I. de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de 16 de julio de 2013*, por el cual se definía un *nuevo esquema organizativo y de gestión de las obras en un contexto de crisis económica y financiera*, que dio cobertura a una serie de informes y sentó las bases de organización y gestión para dar buen fin de una manera congruente con el interés general a la urbanización del Subsector Oeste Municipal del ámbito PP-8 El Lucero.

Propuesta de Condiciones Técnico Económicas presentadas por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. con registro de entrada 44686/2013 con entrada el 21 de octubre para la ejecución del suministro principal al PP-8 de referencia 9027612401.

Fundamentos Técnicos

La razón que motiva la redacción del presente informe es el establecimiento del nuevo escenario en cuanto a la planificación regional del abastecimiento eléctrico y, por tanto la ejecución del Sistema General Eléctrico para los Sectores PP-4,

PP-5, PP-8 y Retamar de la Huerta de Alcorcón toda vez que la Compañía Suministradora titular del suministro de Energía Eléctrica comunicó a este Ayuntamiento que dentro de la Planificación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para los próximos años, había desaparecido la Subestación de Trigales, necesaria para dotar de suministro al conjunto de los sectores mencionados.

El Ayuntamiento, según dispone el acuerdo de Junta de Gobierno Local 12/326 de 29 de julio de 2013, a partir del escenario anterior y en virtud del interés público que ha de mover a toda administración, determinó continuar con la tramitación del expediente relativo al Sistema General Eléctrico, adaptándose a las nuevas condiciones, que reducían en mucho la potencia disponible. Las condiciones técnico-económicas proporcionadas por IBERDROLA para el suministro de los sectores del norte de Alcorcón se reducen en la práctica y por causas totalmente ajenas tanto al Ayuntamiento como a la Compañía Suministradora, al abastecimiento del PP-8, desarrollo urbanístico más adelantado en el proceso urbanizador.

Por tanto, puesto que los porcentajes de participación en los costes de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la infraestructura eléctrica se determinaban en función del porcentaje de potencia recibida respecto del total dispuesto por la compañía, entendemos que, previos los trámites jurídicos que proceda, deberá cambiarse el porcentaje de participación de cada sector en estos costes. Parece poco lógico cargar a unos sectores que en escasa medida se van a beneficiar de dotación eléctrica, con el pago de unos costes de urbanización, sino ajenos a ellos, poco útiles en este momento.

Por todo lo anterior, procede desvincular parcialmente del pago de los importes relativos a la Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud o cualquier otro concepto asociado al proceso de ejecución del Sistema General Eléctrico, a los sectores PP-4, PP-5 y Retamar de la Huerta, en tanto no se produzca la utilización o aprovechamiento de dicha infraestructura por parte de estos.

Procederá también el cargo de los costes proporcionales a la utilización que se haga de la infraestructura eléctrica ahora proyectada y en un futuro construida, a cualquier otro sector de los arriba mencionados, una vez se ejecuten las infraestructuras eléctricas que permitan ampliar la potencia de suministro a los sectores PP-4, PP-5 o Retamar de la Huerta y en el momento de su conexión al sistema general objeto de este informe, en su caso.

Valoración de los Importes para la Gestión y Financiación del Contrato

Según el técnico que suscribe y consiguientemente con lo arriba expuesto, nace la necesidad de modificar la tabla de importes de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la infraestructura eléctrica aprobada en acuerdo 4/258 de JGL de 11 de mayo de 2010, (en tanto no se conecten otros sectores) en el siguiente sentido

Redacción de Proyecto:

Sector	Sin IVA	%	Con IVA (21%)
4	0	0	0
5	0	0	0
8	103.253,56	100	124.936,81
Retamar	0	0	0
Total	103.253,56	100	124.936,81

Tabla 1 Desglose de importes a aportar por cada sector en concepto de Redacción de Proyecto

Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud:

Sector	Sin IVA	%	Con IVA (21%)
4	0	0	0
5	0	0	0
8	118.004,07	100	142.784,92
Retamar	0	0	0
Total	118.004,07	100	142.784,92

Tabla 2 Desglose de importes a aportar por cada sector en concepto de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud

Una vez determinados los importes anteriores, que se ven incrementados respecto de lo dispuesto en el Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 24 de mayo de 2011 por la modificación del IVA del 18% al 21% actual, es necesario determinar el desglose del Contrato en función de las fases establecidas en el reiterado acuerdo de Junta de Gobierno Local 12/326 de 29 de julio de 2013.

Al hilo de lo ya suscrito por este técnico en nuestra nota de régimen interior al Servicio de Contratación y Patrimonio el 26 de diciembre de 2012 y sin mayores modificaciones que las producidas por los documentos que se incorporan al expediente en 2013 y que no son otros que los relacionados en los antecedentes de este informe, además de los proyectos de las fases 1 y 2 del sistema general eléctrico presentados en fechas recientes, por tanto de importes ya conocidos, proponemos la aprobación de la siguiente tabla, al objeto de determinar los importes de cada concepto del contrato de expediente de Contratación 68/2011 para cada fase.

FASE	IMPORTE ESTIMADO	PORCENTAJE
FASE I	1.176.010,45	30,2%
FASE II	1.734.206,86	44,5%
FASE III*	984.198,20	25,3%
TOTAL	3.894.415,51	100%

Tabla 3 Importes *estimados* de las fases del proyecto

PRESUPUESTOS	BASE IMP.	IVA (21%)	TOTAL
FASE I, RP**	31.179,84	6.547,77	37.727,61
FASE I, DF***	35.634,11	7.483,16	43.117,27
FASE II, RP**	45.979,44	9.655,68	55.635,12
FASE II, DF***	52.547,93	11.035,06	63.582,99
FASE III, RP**	26.094,28	5.479,80	31.574,08
FASE III, DF***	29.822,03	6.262,63	36.084,66

Tabla 4 Desglose de Honorarios de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa

- * Importe Estimado
- ** Redacción de Proyecto.
- *** Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud en las obras.

Conclusión

Por todo lo anterior se traslada el presente informe para su tramitación y aprobación, salvo Superior Criterio, adecuando la financiación y posterior gestión del Contrato de Expediente 68/2011 de acuerdo con las fases establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local 12/326 de 29 de julio de 2013 para la Ejecución de la Conexión del Suministro de Energía Eléctrica a los Sectores 4, 5 y 8 y Retamar de la Huerta.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.
Alcorcón, 26 de diciembre de 2013
El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Fdo. CARLOS DÍAZ GARCÍA"

- Considerando igualmente el emitido por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 9 de enero de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP-8 DEL PGOU DE ALCORCÓN Y SU EJECUCIÓN POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U

Examinada la solicitud relativa al asunto de referencia, y a la vista de los informes técnicos del Departamento de Contratación y Patrimonio y de la Sección

de Infraestructuras y Obras Públicas del Ayuntamiento de Alcorcón, esta Intervención tiene a bien informar:

1- El expediente que se pretende aprobar supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón de 3.644.406,86 € (IVA incluido), que de acuerdo con la Propuesta de Condiciones Técnico-Económicas aportadas por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. será ejecutadas en tres fases y por los siguientes importes:

A. Fase I y II por importe total 78.482,22 € (IVA incluido), a los que deberán añadirse las cantidades correspondientes a los trabajos de extensión y adecuación de la red previos a la conexión que en el Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos se estiman en su conjunto para las tres fases en 30.000,00 € (IVA incluido), debiéndose ejecutar las obras de infraestructura eléctrica correspondientes a esta FASES con anterioridad al 31/12/2014 (compromiso que deberá ser adoptado por el Pleno de la Corporación) o en su defecto, en fecha posterior que se determine por nueva Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. La cantidad correspondiente a estas dos fases, y de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 18 de noviembre de 2013 y en el informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de enero de 2014 y serán repercutidos en el presupuesto de ejecución material del Proyecto Técnico de las obras de Infraestructura Eléctrica, cuya licitación deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto, debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

B. Fase III por importe total 3.535.924,64 € (IVA incluido), de los cuales 3.533.283,49 € corresponden al suministro y montaje de dos posiciones de media tensión y 2.641,15 € corresponden a los derechos de supervisión, a los que deberán añadirse las cantidades correspondientes a los trabajos de extensión y adecuación de la red previos a la conexión que en el Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos se estiman en su conjunto para las tres fases en 30.000,00 € (IVA incluido). Dicho importe deberá ser abonado por anticipado, antes del inicio de las obras, de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Condiciones Técnico-Económicas aportadas por Iberdrola Distribución eléctrica, si bien, dicho importe queda condicionado a la entrada en vigor de los Presupuestos del Ayuntamiento de Alcorcón para los ejercicios 2015 y sucesivos y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los mismos, en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según el cual "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los

créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar". Así mismo, y puesto que según el Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 18 de noviembre de 2013 y el Informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de enero de 2014, las obras que realizará Iberdrola en sus redes son instalaciones necesarias para que las obras a ejecutar por el Ayuntamiento relativas a la Fase III del Proyecto Eléctrico puedan ser puestas en servicio, y consecuencia de la realización del pago anticipado en su caso, deberá exigirse a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. que avale el 100% de la cantidad correspondiente a esta Fase.

- 2- Con respecto al resto de condiciones técnicas incluidas en la Propuesta, de conformidad con los Informes Técnicos, se ajustan al RD 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de la energía eléctrica. Si bien, la propuesta presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica no alcanza la totalidad de la potencia necesaria para el Sector, la misma es informada favorablemente por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al considerarse suficiente para que el Sector se urbanice con la totalidad de Servicios e infraestructuras necesarias.
- 3- El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127.1d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento) de 29 de marzo de 2006, sin perjuicio de los compromisos que deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo indicado en la Propuesta de Condiciones Técnico-Económicas aportadas por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón a 9 de enero de 2014

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Moción transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ACEPTAR, a la vista del informe favorable del Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P de fecha 18 de noviembre de 2013, las Condiciones Técnico Económicas, Suministro Principal, referencia 90276112401 de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN

S.A.U. de fecha 22 de agosto de 2013 correspondientes al Sector PP-8 del PGOU de Alcorcón, incorporando la necesidad de que IBEDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con carácter simultáneo al abono que este Ayuntamiento efectuará al inicio de las obras que ejecutará ésta, necesarias para la Fase III del Proyecto Eléctrico, que ascienden a 3.533.283,49 € IVA incluido, deposite en la Tesorería Municipal aval o contrato de seguro que garantice la ejecución de las mismas por igual importe. Esta garantía podrá cancelarse a la finalización de la obras o bien parcialmente sustituyendo la misma por otras en los plazos que de mutuo acuerdo se establezcan, conforme vayan ejecutándose y certificándose las obras, por los importes que alcance en cada momento la obra pendiente de ejecutar.

2º.- ADOPTAR el compromiso de ejecutar las obras de la infraestructura eléctrica que se definen en las anteriores condiciones correspondientes a la Fase I y II de las futuras obras con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, o en su defecto en fecha posterior que determine nueva Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, dando cuenta de este compromiso al Plenario Municipal para su ratificación.

3º.- FACULTAR, en los términos de este acuerdo y de los informes obrantes en el expediente, a D. Ismael Miguel Prieto, Director General de Urbanismo y Vivienda de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcorcón, para suscribir las Condiciones Técnicas Económicas, Suministro Principal, referencia 90276112401 de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U.

4º.- REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO, en ejecución del art. 105.1 de la LRJ-PAC y por los motivos del informe del ingeniero de caminos municipal de 26 de diciembre de 2013, el acuerdo nº 6/135 de la JGL de 22 de marzo de 2011, sobre requerimiento de pago para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Conexión del Suministro de Energía Eléctrica a los Sectores 4, 5, 8 y Retamar de la Huerta y acuerdo de la JGL nº 9/258 de 16 de mayo de 2011, por el que se desestima el recurso de reposición del Sector 4 contra tal acuerdo.

5º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, y en todo caso, a Iberdrola Distribución Eléctrica, a la DG de Energía Industria y Minas de la CM, a los Sectores 8, 5, 4 y Retamar de la Huerta, a la Sección de Disciplina y Control, de Infraestructuras y OO.PP., Servicio de Contratación y Patrimonio e Intervención y Rentas, así como al Ayuntamiento de Móstoles.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES**

4/9.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA DE MAYORES DE ALCORCÓN.-

- Visto el expediente de referencia y documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 7 de enero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE ALCALDE Y CONCEJAL DE FAMILIA Y MAYORES SRA. CRUZ MARTÍN, EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE NAVIDAD DE MAYORES DE ALCORCÓN

Para celebrar el periodo Navideño y el Nuevo Año, la Concejalía de Familia y Mayores ha organizado una serie de actividades, actos y eventos para el disfrute de todos los Mayores socios de los Centros de Mayores del Municipio de Alcorcón.

Actividades desarrolladas en el Programa de Navidad de Mayores:

"EXPOSICIÓN CONCURSO DIBUJO Y PINTURA 2013"

El jueves, 5 de diciembre, en los pasillos del Centro Municipal de Mayores Salvador Allende, tuvo lugar la exposición de 25 cuadros que participaron en el Concurso de Dibujo y Pintura 2013.

"CONCURSO DE BELENES Y TARJETAS NAVIDEÑAS "

Los Mayores de nuestro municipio han dado la bienvenida a la Navidad organizando un Concurso de Belenes y Tarjetas Navideñas, hechos por los mayores en los talleres. Todos los Belenes y las Tarjetas Navideñas que participan en el concurso se exponen en el Centro Municipal de Mayores Polvoranca y en el Centro Salvador Allende.

El lunes, 9 de diciembre se inició la Exposición de las Tarjetas y Belenes en los Centros Municipales de Mayores de manera que todos pudieron observar y valorar las obras de sus compañeros.

- a. 16 Tarjetas Navideñas expuestas en Centro Salvador Allende
- b. 21 Tarjetas expuestas en Centro Polvoranca
- c. 7 Belenes expuestos en Centro Salvador Allende
- d. 8 Belenes expuestos en Centro Polvoranca

Durante los días 16 y 17 de diciembre, en los Centros de Mayores de "Polvoranca" y "Salvador Allende", se procedió a la elección de los mejores Belenes y Tarjetas Navideñas.

El jueves día 19 de diciembre de 2013 se realizó la entrega de premios.

"EXPOSICIÓN DE UN GRAN BELÉN EN EL CENTRO MUNICIPAL SALVADOR ALLENDE "

Desde el día 11 de diciembre de 2013 y hasta el 8 de enero de 2014, ha permanecido expuesto, en el Centro Municipal Salvador Allende, el gran Belén realizado por D. José García González, de la Asociación de Belenistas de Madrid.

"COMIDA Y ACTUACIÓN DE NAVIDAD"

El día 11 de diciembre de 2013 se ha realizado, por primera vez en Alcorcón, en el Comedor y Salón de Actos del Centro Salvador Allende, una comida típica de estas fechas, sin coste alguno para el Consistorio, con 250 asistentes acompañados por la Concejal de Familia y Mayores, el Concejal de Salud y Mercados, el Defensor de la Familia, Infancia y Mayores y las Responsables de ambos Centros Municipales de Mayores. Todos los asistentes disfrutaron de un espléndido menú navideño que finalizó con la puesta en escena del Grupo de Baile Bollywood Sur de Alcorcón.

También se contó con la presencia del Sr. Alcalde de Alcorcón que felicitó la Navidad a todos los asistentes.

"1^{ER} CAMPEONATO DE JUEGOS PARA MAYORES 2013"

Durante los días 10, 11, 12 y 17 de diciembre de 2013 ha tenido lugar el Primer Campeonato de Juegos para Mayores 2013, con el siguiente programa:

- ❑ 10 DE DICIEMBRE "TORNEO DE PETANCA EN PAREJAS": han participado 21 mayores.
- ❑ 11 DE DICIEMBRE "TORNEO DE RANA EN PAREJAS": han participado 12 mayores.
- ❑ 12 y 17 DE DICIEMBRE "TORNEO DE AJEDREZ": han participado 22 mayores.

"CUENTOS DE NAVIDAD "PORQUE ES NAVIDAD..."

El sábado día 14 de diciembre de 2013, ha tenido lugar en el Salón de Actos del Centro Municipal Salvador Allende la obra "Porque es Navidad..." de la CORAL ECOS DEL HOGAR del Centro de Mayores de la Comunidad de Madrid. Con 125 asistentes.

"GRAN ACTO DE NAVIDAD EN EL TEATRO BUERO VALLEJO"

El martes día 17 de diciembre de 2013, en el Teatro Buero Vallejo se ha celebrado un Gran Acto de Navidad con la presencia del Grupo de Ballet ARA de Madrid y su actuación "El ballet de los pueblos del mundo". Más de 1600 personas asistieron a este acto en dos pases. También se contó con la presencia del Sr. Alcalde de Alcorcón, que dirigió unas palabras de felicitación a todos los asistentes.

"CAMPAÑA DE RECOGIDA DE ALIMENTOS "UN KILO DE COMIDA, UN MILLÓN DE SONRISAS".

El día 19 de diciembre de 2013, todos los alimentos recogidos en los Centros Municipales de Mayores, fueron entregados al Párroco de la Parroquia "Santa María la Blanca" de Alcorcón para su donación a CÁRITAS.

La campaña de recogida de alimentos es una iniciativa orientada a fomentar la solidaridad de todos nuestros mayores con los demás.

"ENTREGA DE PREMIOS CONCURSOS NAVIDEÑOS: BELENES Y TARJETAS DE NAVIDAD, DIBUJO Y PINTURA y DEL PRIMER CAMPEONATO DE JUEGO DE MAYORES".

El día 19 de diciembre de 2013 en el Salón de Actos del Centro Municipal de Mayores Salvador Allende se ha realizado el acto de entrega de premios del concurso Navideño de Belenes y Tarjetas de Navidad, del Concurso de Dibujo y Pintura y del Campeonato de Juegos para Mayores, con el siguiente programa:

18.00- Inicio del Acto.

18.10- Inicio de la entrega de premios.

19.00- Actuación de cierre del Grupo de Baile de Tradiciones y Costumbres de Alcorcón

19.30h- Fin del Acto.

"ACTUACIÓN NAVIDEÑA DE LAS CORALES DE ALCORCÓN"

El viernes 20 de diciembre de 2013, se llevaron a cabo en el Salón de Actos del Centro Municipal de Mayores Salvador Allende, las siguientes actuaciones con la presencia de más de 120 asistentes:

- Actuación de la Coral "PULSO Y PUA"- Comunidad de Madrid
- Actuación de la Rondalla e Instrumentos Musicales "POLVORANCA"- Centro Municipal.
- Fin del acto y canto conjunto del Villancico "Blanca Navidad"

DOMINGO 5 DE ENERO – CABALGATA DE REYES MAGOS

El Programa de Navidad de Mayores finalizó con la Gran Cabalgata de Reyes Magos en la tarde del 5 de enero, con la participación, por primera vez, de la Carroza de la Concejalía de Familia y Mayores.

En la Cabalgata han participado 10 socios de los Centros de Mayores, 6 agentes cívicos que custodiaron la carroza en su recorrido y tres niños.

Por cuanto antecede la Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, lo siguiente:

PRIMERO: Dación de Cuenta de las actividades realizadas en el Programa de Navidad de Mayores del año 2013.

Alcorcón, 7 de enero de 2014

Fdo.: Silvia Cruz Martín. Segunda Teniente Alcalde Área de Familia, Educación y Servicios Sociales Concejal de Familia y Mayores"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Familia y Mayores y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Programa de Navidad de Mayores de Alcorcón*".

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Familia y Mayores, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/21 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de enero de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.